

Social Media

Política y Regulaciones



Escuelas Públicas de Olathe



Directiva de Educación *Política de los Medios*

Cuando la tecnología está involucrada, es importante que el personal de las Escuelas Públicas de Olathe tengan guías y sugerencias acerca de cuál es la mejor manera de maniobrar el uso de los medios sociales en la era digital. La Directiva de Educación aprobó las Políticas de las Redes Sociales en el mes de Junio de 2015 y el distrito ha desarrollado estas guías para que ayuden a orientar mejor al personal. Si usted usa cualquier tipo de red social, asegúrese de consultar este folleto para aprender más acerca de las políticas y guías del distrito para con éstos.

Redes Sociales como herramienta de comunicación profesional

El distrito reconoce la creciente importancia de los medios sociales, incluyendo el rol en la educación pública. Para asistir al personal en el uso de los medios sociales a que realcen el aprendizaje de los estudiantes y promuevan la comunicación escuela-hogar, el distrito le provee a los empleados información para el uso apropiado y efectivo de los medios sociales. La comunicación profesional incluye cualquier mensaje o contenido deliverdo como parte instructiva, curricular, co-curricular o trabajo extra-curricular.

Los miembros del personal deben observar en sus interacciones en las redes sociales con los estudiantes, padres o miembros de la comunidad el mismo nivel de responsabilidad personal, discreción y profesionalismo que se espera con cualquier otra forma de comunicación. El uso de éstos como parte del currículo y/o actividades extra-curriculares deben estar en concordancia con el uso de las políticas aceptadas por el distrito (IFBD) como así también las políticas del uso de material instructivo (Políticas de la Directiva IF e IFBB). El uso inapropiado de los medios sociales podría resultar en acción disciplinaria, incluyendo ser despedido del empleo.

Como en cualquier otra decisión curricular o instructiva, la decisión de usar los medios sociales en el salón de clases o para el uso extra-curricular debe estar alineado con los Principios Guías del distrito.

Redes sociales para el uso privado del Personal

Para asistir al personal en la toma de decisiones relacionadas con el uso privado de las redes sociales, el distrito le prooverá a los miembros del personal guías para el uso responsable de éstos. El propósito es el de proveer guías y sugerencias que instruyen al personal el manejo de su comportamiento en redes sociales privadas.

Los miembros del personal deben observar en sus redes sociales las interacciones con estudiantes, padres y miembros de la comunidad el mismo nivel de responsabilidad personal, discreción y profesionalismo esperado en cualquier otra forma de comunicación. Mientras que las decisiones relacionadas con el uso privado de los medios sociales se toman de manera individual, el uso inapropiado de éstos, que impacten de manera negativa a los miembros del personal en su habilidad de llevar a cabo su profesión resultarán en acción disciplinaria, incluyendo el despido.



Uso Profesional de las Redes Sociales

Guías sugeridas

1. Los sitios de medios sociales mantenidos por el distrito pueden ser usados por el personal con los estudiantes tanto tiempo como los estándares lo permitan como material instructivo y estrategias. El departamento de tecnología del distrito no ofrece apoyo técnico para sitios externos en redes sociales. Cualquier uso de otro medio social debe ser monitoreado de cerca sobre propiedad y accesibilidad.
2. Los empleados del distrito escolar de Olathe son personalmente responsables por el contenido de lo que publiquen en línea.
3. El comportamiento en las redes debe reflejar los mismos estándares de honestidad, respeto y consideración que se esperan en la comunicación frente a frente y deben concordar con los más altos estándares éticos y profesionales.
4. Comentarios relacionados con la escuela, el personal, o los estudiantes, deben siempre lograr los estándares más altos de discreción profesional. Cuando publique, aún en el ambiente más restringido, el personal debe actuar asumiendo que todo lo publicado es de dominio público.
5. Antes de publicar fotografías y videos, y en la medida de lo posible, se debe buscar el permiso de la persona en cuestión. Por favor recuerde que el distrito tiene políticas que restringen la publicación de imágenes de los estudiantes.
6. Lo que es inapropiado en el salón de clases debe considerarse inapropiado en las redes.
7. Sea cauteloso en la manera de configurar su perfil, biografía, imagen, etc. El ambiente debe ser consistente con la comunicación profesional.
8. Entienda y use su configuración de privacidad. El distrito alienta a que se use la configuración de privacidad para restringir las visitas a sólo aquellos que usted invita a ver su sitio.
9. Los miembros del personal que usan las redes sociales deberían compartir información que promueva la educación y la inclusión. Información privada y personal no debería ser compartida si ésta misma información no la compartiría en el salón de clases.
10. Chismes y rumores no son apropiados para comunicarse con los estudiantes y la comunidad. El personal debe observar de manera cuidadosa las reglas de FERPA relacionadas con la divulgación de cualquier información que tenga que ver con los estudiantes. Los medios sociales nunca deberían avergonzar o humillar estudiantes o adultos.
11. Miembros del personal que usan los medios sociales para promover la comunicación y las oportunidades educativas para los estudiantes deben estructurar la comunicación para que el derecho al acceso a ésta no dependa de la participación en los medios sociales.
12. Los sitios a los cuales los estudiantes puedan acceder deben ser consistentes con los objetivos estatales de los estudiante, incluyendo evitar referencias inapropiadas o fotos que incluyen (pero no se limitan a) alcohol, tabaco, uso de drogas, actividades ilegales, discursos de odio, etc.
13. Cuando se haga uso de los medios sociales, permitiendo la participación de los estudiantes, maestros deben monitorear el contenido y borrar aquello que sea inapropiado.



Uso Privado de las Redes Sociales

Guías de sugerencia

1. Todas las comunicaciones en las redes sociales deben lograr los más altos estándares en las interacciones profesionales esperadas en la escuela o entre la comunidad escolar.
2. Independientemente de las intenciones que usted tenga, la privacidad en el mundo de las redes sociales no existe. Considere lo que podría pasar si una publicación se torna ampliamente conocida y cómo ésta podría afectar tanto a la persona que está en la publicación como al distrito. Los procesadores de búsquedas pueden dar a conocer publicaciones años después de haber sido creadas, y los comentarios pueden enviarse o copiarse. Si usted no lo diría en una reunión pública o a un miembro de los medios, considere entonces el hecho de publicarlo en redes sociales.
3. Antes de publicar fotografías, debe pensar si la imagen refleja su rol de educador profesional .
4. Tenga cuidado acerca de cómo configura su perfil, biografía, avatar, etc. Entienda y use la configuración de privacidad. El distrito alienta a que se use la configuración de privacidad que restringe la audiencia a sólo aquellos que usted desea invitar al sitio.
5. Mientras que lo que comparte en las redes es una decisión personal, recuerde que dicha información puede volverse rápidamente de conocimiento público. En el ámbito de los medios sociales, cualquier cosa que usted copie podría ser transmitida a los demás, incluyendo estudiantes, padres, colegas y miembros de la comunidad. Se sugiere que la información personal y privada que no compartiría en el salón de clases tampoco sea compartida en las redes sociales.
6. Cualquier sitio al cual puedan tener acceso los estudiantes debe ser consistente con los objetivos de la Directiva estatal para con los estudiantes, incluyendo referencias inapropiadas o fotos que incluyen (pero que no se limitan a) alcohol, tabaco, uso de drogas, actividades ilegales, discursos de odio, etc.
7. El comportamiento en las redes sociales debe reflejar los mismos estándares de honestidad, respeto y consideración que se esperan en la comunicación frente a frente y debe estar en concordancia con los altos estándares profesionales.
8. Chismes y rumores no son apropiados en la comunicación con los estudiantes y la comunidad. Es más, compartir información del ámbito de trabajo puede llevar a tirantez en el mismo y controversias perjudiciales.
9. El personal debe considerar las políticas y estándares del acoso cibernético cuando se utilizan las redes sociales. Éstas nunca deben usarse para avergonzar o humillar estudiantes o adultos. Es anti-profesional reportar en redes sociales privadas detalles de la escuela o del salón de clases.
10. Antes de aceptar amistades o permitir el acceso a otros medios sociales, miembros del personal deben considerar el potencial contenido de los mismos. Es prudente reconocer que el contenido pudo originarse desde cualquier lugar, incluyendo otros amigos.

Política de medios sociales / Directrices Julio 2022



Aviso de no discriminación: Las Escuelas Públicas de Olathe prohíben la discriminación por motivos de raza, color, etnia, nacionalidad, sexo, discapacidad, edad, religión, orientación sexual o identidad de género en sus programas, actividades o empleo, y proporciona la igualdad de acceso al programa de Boy Scouts y otros grupos juveniles ofrecidos en sus planteles, tal y como lo requiere la ley Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, la ley Título VI y Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Discriminación por Edad de 1975, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA por sus siglas en inglés), la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Igualdad de Acceso de 1984 y otras leyes estatales y federales pertinentes con sus modificaciones. Las consultas sobre el cumplimiento de las leyes aplicables en materia de derechos civiles relacionadas con la raza, el origen étnico, el género, la discriminación por edad, la orientación sexual, la identidad de género o la igualdad de acceso pueden dirigirse al Consejo del Personal (Staff Counsel), 14160 S. Black Bob Road, Olathe, KS 66063-2000, teléfono 913-780-7000. Todas las consultas sobre el cumplimiento de los estatutos aplicables en relación con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación y la Ley de Educación para Personas con Discapacidades y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades pueden dirigirse al Director Ejecutivo de Servicios Especiales, 14160 S. Black Bob Rd, Olathe, KS 66063-2000, teléfono (913) 780-7000. Las personas interesadas, incluidas las que tienen problemas de visión o audición, también pueden obtener información sobre la existencia y la ubicación de los servicios, las actividades y las instalaciones que son accesibles y utilizables por las personas discapacitadas llamando al Superintendente Adjunto en Servicio de Operaciones. (05/22)